

Acta #38 de la **Comisión de Hacienda del Estado**, sesión celebrada dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXI Legislatura** al Congreso del Estado de Nuevo León.

QUÓRUM LEGAL

En la Sala de Juntas "**Dip. Fray Servando Teresa de Mier**" siendo las **10:30** horas del martes **18 de noviembre de 2008**, se procedió a verificar la presencia de los Diputados Integrantes de la **Comisión de Hacienda del Estado**:

***Presidente:** Oscar Cano Garza.

Vicepresidenta: Carlota Guadalupe Vargas Garza. (Ausente con Aviso)

***Secretario:** Miguel Ángel García Domínguez.

Vocales:

***Dip.** Julián Hernández Santillán.

***Dip.** Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

***Dip.** Noé Torres Mata.

***Dip.** Jesús Hinojosa Tijerina.

***Dip.** María Dolores Leal Cantú.

***Dip.** Zeferino Juárez Mata.

***Dip.** Ildelfonso Guajardo Villarreal.

***Dip.** José Salvador Treviño Flores.

Se verifica el quórum legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. (Asistieron 10 de 11).

EL DIPUTADO SECRETARIO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

4. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES: **5314, 5349, 5353, 5374 y 5400.**

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Se lee el **orden del día**. Aprobándose por **unanimidad**.

Pasando al siguiente punto del orden del día que es **lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior**. Se solicita la dispensa de su lectura. **Se aprueba por unanimidad**. Se somete a votación el contenido del Acta de la Sesión anterior. **Se aprueba por unanimidad**.

Se pasa al siguiente punto del orden del día que es la revisión de los proyectos de dictamen y se propone solamente dar lectura al resolutivo de los mismos. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Expediente: 5314.

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman el artículo 106, en su párrafo tercero y el 108, en su segundo párrafo, de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 106.-

.....
Tratándose de inmuebles propiedad de entidades públicas del sector paraestatal, para su enajenación y afectación **además de** la autorización que expida su respectivo consejo de administración u órgano equivalente, **se requerirá del correspondiente Decreto del H. Congreso del Estado, a excepción de las entidades públicas que tengan por objeto la adquisición, desarrollo, fraccionamiento o comercialización de inmuebles para satisfacer necesidades de vivienda, así como para la regularización de la tenencia de la tierra y que sean destinados exclusivamente a este fin.** Del uso de esta facultad se informará al rendirse la cuenta pública correspondiente.

Artículo 108.-.....

Tratándose de la enajenación de inmuebles propiedad de organismos descentralizados o de fideicomisos, en la escritura o documento en donde se haga constar la operación se mencionará **además del Decreto del H. Congreso del Estado**, el acuerdo del Consejo de Administración u órgano supremo equivalente, en donde se haya autorizado **la solicitud al H. Congreso del Estado del Decreto respectivo, a excepción de las entidades públicas que tengan por objeto la adquisición, desarrollo, fraccionamiento o comercialización de inmuebles para satisfacer necesidades de vivienda, así como la regularización de la tenencia de la tierra, y que sean destinados exclusivamente para este fin.**

T r a n s i t o r i o

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Observaciones de los Diputados:

El Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal comentó: me gustaría preguntar a esta Presidencia si con el apoyo de la Secretaría Técnica, nos dimos a la tarea de hacer un análisis de fondo en cuanto al planteamiento del promovente, ya que este asunto de alguna manera ya había sido dictaminado en otro contexto por esta comisión, ya había sido votado por el Pleno y había sido sujeto a un veto del Ejecutivo, se nos vuelve a presentar a través del proceso legislativo con una pequeña variante donde lo único que hace es hacer una excepción, excepción de las entidades públicas que tengan por objeto la adquisición, desarrollo, fraccionamiento o comercialización de inmuebles para satisfacer necesidades de vivienda, así como, la regularización de la tenencia de la tierra y que sean destinados exclusivamente para este fin, esta es la variante sobre la iniciativa que originalmente transitó por esta Comisión, llegó al Pleno y fue vetada por el Ejecutivo, antes de proceder a mi me gustaría que los miembros de esta Comisión tuvieran plena información sobre cuáles son las fundamentaciones del veto original de esta iniciativa, porque independientemente de la decisión que tomemos, debemos estar consientes, si realmente con este párrafo que agrega el

promovente se está resolviendo el origen del veto, porque de otra manera lo único que estamos haciendo es promoviendo un segundo veto, le pediría a la Presidencia que con el documento en la mano de la fundamentación del veto de la primera instancia, nos hiciera el favor de leer en la página dos, primer párrafo, cuarto y sexto párrafo, para que los miembros de esta Comisión tuvieran información sobre la fundamentación del veto.

Se da lectura a lo solicitado por el Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal por conducto del Diputado Presidente de la Comisión Oscar Cano Garza, nuevamente el Diputado Ildelfonso Guajardo Villareal comenta si pasamos a la página cuatro hay una determinación de la Corte que me gustaría que se le diera lectura en la parte con negrillas de la página cuatro.

El Diputado Presidente de la Comisión Oscar Cano Garza procede a dar lectura a lo solicitado por el Diputado Ildelfonso Guajardo Villareal quien comentó, a lo que voy es que lamentablemente a la hora que reinicia el proceso legislativo el promovente atiende una pequeña observación que tiene que ver con el movimiento operacional de algunos organismos públicos descentralizados, pero realmente no atiende el fondo legal de la motivación del veto de esta iniciativa, quiero que los integrantes de la Comisión de Hacienda estén muy consientes que si le damos trámite a esta iniciativa lo único que estamos haciendo al no enfocar los elementos directos de las observaciones en el veto, estamos simplemente dirigiendo esta iniciativa a ser vetada, porque su naturaleza no ha sido cambiada en forma radical y estaríamos prácticamente votando la provocación de un veto es lo único que quiero dejar perfectamente claro y establecido.

El Diputado Jesús Hinojosa Tijerina preguntó si estos organismos públicos con capital propio reciben dinero del gobierno, se le contestó que algunos, dijo entonces porque reciben dinero del gobierno si son organismos descentralizados con capital propio, el Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal pidió anuencia al Presidente de la Comisión para contestar esa pregunta, se lo puedo simplificar con

Petróleos Mexicanos es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal que recibe un caudal de recursos de la Federación, pero, sin embargo se le da autonomía a PEMEX para que pueda operar en los mercados tomando decisiones sobre contratación de créditos, enajenaciones, porque si sujetamos a la empresa, el concepto de administración pública de un organismo descentralizado es para que tenga la flexibilidad de responder al ambiente en donde se desenvuelve, si lo sujetamos a los elementos condicionantes de la Administración Pública Central, estaríamos generando camisas de fuerza a los organismos públicos descentralizados que le impedirían la flexibilidad necesaria y pudiéramos simplemente destinarlos al fracaso.

EL Diputado Julián Hernández Santillán hizo un comentario, en contraposición a la exposición de motivos, esto viene en el cuerpo del dictamen donde claramente una parte señala lo que es un organismo público descentralizado, que es cuando tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, son parte de la federación sus bienes que integran su patrimonio, me queda claro que no es jurisprudencia que son tesis aisladas, no hay definición y por lo tanto puede irse para un lado como para el otro.

El Diputado Presidente Oscar Cano Garza comentó: Esta iniciativa surge debido al desorden o de alguna manera no quisiera tachar de irresponsable, pero falta de certeza a la hora de enajenaciones que se realizan por organismos, ya sean dependencias o fideicomisos, en donde hemos visto claramente que ha habido un detrimento del patrimonio correspondiente al Estado, no hemos tenido problema si se han dado cuenta en ninguna otra ocasión en esta Comisión en que hayamos tenido la oportunidad de desafectar bienes a favor de algunos fideicomisos para un uso específico que se les vaya a dar, esta iniciativa surge en que podamos darle un orden a ese desorden que se ha tenido por parte de la administración actual, en cuanto al manejo de los inmuebles que corresponden a los fideicomisos que puedan deshacerse de ellos, es por ello que surge esta iniciativa y esa es la propuesta. Se está excluyendo aquellos organismos que tengan específicamente

que ver con el desarrollo de viviendas, para que no tengamos que estar desafectando cada uno de los lotes en su momento que pertenezcan al organismo, entonces esos quedan excluidos de esta propuesta.

El Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal comento: Sólo para dejar claramente establecido que el artículo 72, de la Ley de Administración Financiera, crea el marco legal necesario para regular los procesos de enajenación, sean o no parte de la Administración Pública Central, así que eso está perfectamente delimitado en sus criterios de evaluación, criterios de enajenación cualquiera, que no se hagan en los términos legales son nulos de pleno derecho, así es que tenemos un marco jurídico que opera en función, mi último comentario sería que estando conscientes del proceso legislativo, generalmente la Ley le da la atribución al Ejecutivo de vetar una Ley, no para impedirle al Congreso que nunca la vuelva a presentar sino para poder en una segunda instancia generar un mayor consenso con la participación de las dos terceras partes del Congreso, quiero dejar simplemente evidencia en esta Comisión que este mecanismo corta caminos lo que utiliza el promovente es precisamente para evitar la participación del acuerdo de las demás fracciones parlamentarias y volver a provocar un veto fundamentalmente respaldado por su grupo mayoritario. Debido a que ese no es el espíritu de la Ley y que las demás fracciones parlamentarias al menos la mía, que hubiera habido un esfuerzo más.

Se somete a votación tanto el sentido como el contenido del dictamen. **Se aprueba por mayoría de 6 votos a favor, 2 abstenciones y 2 en contra.**

Expediente: 5349.

ACUERDO

Único.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el C. Lic. José Natividad González Parás, para que en su Proyecto de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, considere la posibilidad de incluir un

presupuesto por un monto de \$13,512,822.26 (Trece millones quinientos doce mil ochocientos veintidós pesos 26/100 M.N), el cual se estima suficiente para ser destinado a la Escuela de Ciencias de la Educación, y pueda cumplir cabalmente con sus servicios de educación, investigación y vinculación con la comunidad educativa de Nuevo León, para que en las subsecuentes Leyes de Egresos se mantenga actualizado.

Se somete a votación tanto el sentido como el contenido del dictamen. **Se aprueba por unanimidad.**

Expediente: 5353

ACUERDO

Primero.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el C. Lic. José Natividad González Parás, para que en su Proyecto de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2009, considere la posibilidad de asignar una partida especial para atender a los trabajadores desempleados, como consecuencia del ciclo económico (desempleo cíclico).

Segundo.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el C. Lic. José Natividad González Parás, para que en su Proyecto de Ley de Egresos para el año 2009, de prioridad a los Programas Sociales en Obras y Servicios de Agua Potable, Drenaje, Electrificación, Pavimento, Salud, Vivienda, Educación, Adultos Mayores, Deudores de la Tenencia Vehicular, y a los Pequeños Productores Rurales brindándoles precios de garantía; y Apoyos Fiscales para los Medianos y Pequeños Industriales, Comerciantes y Profesionistas.

Tercero.- Comuníquese al promovente como lo establece el artículo 124 del Reglamento Interior de este Congreso.

Se somete a votación tanto el sentido como el contenido del dictamen. **Se aprueba por unanimidad.**

Expediente: 5374

ACUERDO

Único.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el Lic. José Natividad González Parás, para que en el ámbito de sus atribuciones tenga a bien a girar las instrucciones necesarias para que en el Sector Salud Estatal establezca un Programa de Detección Temprana y Atención a Las Personas con Problemas Auditivos, así como crear un fondo en el Proyecto de Presupuesto de Ley Egresos para el año 2009, con un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que sirva para atender a las personas de escasos recursos que hayan sido detectadas con ese padecimiento.

Se somete a votación tanto el sentido como el contenido del dictamen. **Se aprueba por unanimidad.**

Expediente: 5400

ACUERDO

Único.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, solicita de la manera más atenta al Titular del Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León, el C. Ing. Juan Francisco Livas Cantú, envíe a este Congreso la siguiente información:

1. Copia del expediente en donde FIDECITRUS funge como garante de un crédito contratado por la Fundación Ferrara A.C. ante la Institución de Banca Múltiple "Afirme".
2. Copia del convenio de fecha 17 de enero de 2007 mediante el cual la Fundación Ferrara A.C. cede los derechos de la porción de terreno de 10 hectáreas que le tiene que otorgar FIDECITRUS.
3. Copia del Acta de Cabildo del R. Ayuntamiento de Montemorelos Nuevo León, en donde se modifica la cláusula 4ta del convenio de desafectación bajo la modalidad de donación, del Acta 116 de fecha 4 de mayo de 2006.

Se somete a votación tanto el sentido como el contenido del dictamen. **Se aprueba por unanimidad.**

En asuntos generales ningún Diputado hizo uso de la palabra.

De no haber algún punto en general a tratar por los Diputados se pasa al último punto del orden del día que es clausura de la Sesión, y se clausura siendo las **10:59 horas** del 18 de noviembre de 2008.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Hacienda del Estado

Diputado Presidente

Oscar Cano Garza

Diputado Secretario

Miguel Ángel García Domínguez